



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Marzo 17 de 2022

05001 41 05 008 2021 00046 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por PROTECCIÓN S.A contra COMPAÑÍA NACIONAL DE ELEVADORES G S.A.S, la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada.

Al respecto y previo a resolver la solicitud, se requiere a PROTECCIÓN S.A para que intente la notificación conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional. Al correo electrónico que registra la demandada en el RUES: elevatorcom1968@gmail.com. Una vez se allegue la constancia de notificación, se resolverá la solicitud de emplazamiento.

La Juez

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **047** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE MARZO DE 2022** A LAS 08:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2374b82a45c61cd715a6018838bae8c2f0a72f37f30e9e03e335d4949c81edd3**

Documento generado en 17/03/2022 10:04:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>